

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 40.9/2018.

EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 485/13, promovido por SAVECO Sociedad Anónima de Verificaciones y Contrastes de Metales Preciosos, contra Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo y Ensayos y Contrastes de Metales Preciosos, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia en fecha 4 de septiembre de 2017, que ha alcanzado el carácter de firme, y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Ilmo. Sr. Presidente: Don Julián Manuel Moreno Retamino.

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don Roberto Iriarte Miguel.

Don Pedro Luis Roás Martín.

En la ciudad de Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha visto el recurso número 485/2013, interpuesto por la entidad SAVECO, «Sociedad Anónima de Verificaciones y Contrastes de Metales Preciosos», representada por el Procurador don Andrés Escribano del Vando y defendida por el Abogado don José Luis Cañete Soto, frente a la Resolución de fecha 18 de mayo de 2012 del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Expte. 246/2012, que desestimó el recurso de alzada deducido contra la Resolución de 23 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la mercantil Ensayos y Contraste de Metales Preciosos de Andalucía, S.L. (ECOMEPE), como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos; y cuya conformidad a derecho defiende la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, representada y asistida por la Letrada de la Junta de Andalucía doña María Jesús Ruiz Martín, siendo parte codemandada Ecomepe, S.L.U. «Ensayos y Contraste de Metales Preciosos de Andalucía, S.L.U.», representada por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo y asistida del Abogado don Tomás Jesús Iglesias Ruiz.

FALLAMOS

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Andrés Escribano del Vando, en nombre y representación de la entidad SAVECO, «Sociedad Anónima de Verificaciones y Contrastes de Metales Preciosos», frente a la referenciada actuación administrativa, que anulamos con las consecuencias legales inherentes. Imponemos a la Administración demandada las costas del procedimiento que limitamos a quinientos euros (500,00 €).

Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoles que será susceptible de recurso de casación cuando concurran las exigencias contenidas en los arts. 86 y ss. LJCA, que se preparará ante esta Sala en el plazo de 30 días.

Así, por esta nuestra sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 14 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

00151336